

I. MUNICIPALIDAD HUALAÑE <u>DEPARTAMENTO DE</u> SALUD

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.

CONVENIO: PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL PARA ATENCION RURAL, PARA ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL.

En Hualañé, a 18.03.2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ, RUT N° 69.100.600-K, representada para estos efectos por su Alcalde don CLAUDIO PUCHER LIZAMA, cédula nacional de identidad N° 12.786.232-K, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90, Hualañé y doña BARBARA FRANCISCA HERRERA QUEZADA, RUT 17.853.830-6, Técnico en Enfermería en nivel Superior, domiciliado para estos efectos en Av. Libertad 90, se ha convenido el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandatario.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar para el "PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL PARA ATENCION RURAL, PARA ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL", los servicio de la TECNICO EN ENFERMERIA.

<u>SEGUNDO</u>: Doña BARBARA FRANCISCA HERRERA QUEZADA, se compromete a realizar "LAS ACTIVIDADES QUE EMANEN PRECISAMENTE DE LA NATURALEZA DEL PROGRAMA".

TERCERO La prestación del servicio se realizará en Postas Salud Rural, de la comuna Hualañé.

<u>CUARTO</u>: El mandante se compromete a cancelar por los **servicios prestados la suma mensual de \$350.000.**- (trescientos cincuenta mil pesos) impuestos incluido, los que se cancelarán con cheque nominativo, contra prestación de boleta de honorarios mensual

QUINTO: La prestación del servicio se realizará desde el día 01.03.2014 al 30.06.2014, la jornada laboral será de 44 horas semanales, de lunes a viernes, desde las 08:00 a 17:03 horas.

Podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas que puedan producir su resolución o caducidad y por el mandatario sin expresión de causa debiendo dar para ello un aviso de dicho término con 08 días de anticipación a lo menos.

SEXTO: El cumplimiento de los servicios contratados serán supervisadas por el Director del Departamento de Salud Municipal, quién velara por la eficiencia, oportunidad y desarrollo de las mismas, tomando y aplicando medidas administrativas y de control necesarias para el fiel cumplimiento del presente contrato, quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, acreditando que el contrato fue cumplido en un 100%.

SEPTIMO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

<u>NOVENO</u>: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, **doña BARBARA FRANCISCA HERRERA QUEZADA**, no estará sujeta fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la l. Municipalidad de Hualañé.

DECIMO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE no tendrá obligaciones de efectuarle a doña BARBARA FRANCISCA HERRERA QUEZADA, imposiciones en a Ex Caja de Previsión de

Empleador Particulares, Administradora de Fondos de Prensiones y otros Institutos Provisionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o Accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y Honorarios.

<u>DECIMO SEGUNDO:</u> La personería de don CLAUDIO PUCHER LÎZAMA para actuar como alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ. Según Decreto Alcaldicio №307, de fecha 10.12.2012

<u>DECIMO TERCERO</u>: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la interesada.

BARBARA FRANCISCA HERRERA QUEZADA PRESTADORA DE SERVICIOS

RUT: 17.853.830-6

DE DE

-CLAUDIO PUCHER LIZAMA

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD HUALANE

SALUE OUAVISTOR GUTIERREZ ARELLANO

V° B° DIRECTØR

DEPARTAMENTO DE SALUD

LUISIA. FLORES CABRERA SECRETARIO MUNICIPAL